



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 488.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LA TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 235.101104.670, EL CONOCIMIENTO FLUVIAL N° MOLU692621295 Y EL CERTIFICADO DE DONACIÓN A FAVOR DEL VICARIATO APOSTÓLICO DEL PILCOMAYO.

Asunción, 13 de mayo de 2019

VISTA: La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, y la Ley N° 1030, “Que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, establece en su Artículo 18 - Exoneraciones: “Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que el Vicariato Apostólico del Pilcomayo solicitó, por nota de fecha 3 de mayo de 2019, la exoneración de la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial N° 235.101104.670, de fecha 3 de enero de 2019, el Conocimiento Fluvial N° MOLU 692621295, de fecha 21 de marzo de 2019 y el Certificado de Donación, de fecha 3 de enero de 2019, consistente en una camioneta de la marca Nissan tipo Frontier, doble cabina, 4x4, año 2019, que será utilizada para fines pastorales y sociales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de tasas de legalización de los documentos de despacho de mercancías amparadas por Factura Comercial N° 235.101104.670, de fecha 3 de enero de 2019, el Conocimiento Fluvial N° MOLU 692621295, de fecha 21 de marzo de 2019 y el Certificado de Donación, de fecha 3 de enero de 2019, proveniente del Vicariato Apostólico del Pilcomayo.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____